



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0020-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

Asunto: Solicitud señor Dr. José Simbaña Galarza, Presidente del Comité Pro Mejoras del Centro Parroquial Calderón

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito dirigirme a usted, con el fin de poner en su conocimiento el Oficio No. 099 –C.P.C.P.C. recibido vía correo electrónico el 13 de enero de 2021, suscrito por el señor Dr. José Simbaña Galarza, Presidente del Comité Pro Mejoras del Centro Parroquial Calderón, que la parte pertinente menciona:

“...dar continuidad y solución a los siguientes requerimientos:

- 1.- Realiza la repavimentación de la calles principales del Centro Parroquial: Carapungo, Nueve de Agosto y sus principales transversales.*
- 2.- Habilitar el Pasaje Duchicela...*
- 3.- Realizar el estudio para la apertura de una nueva vía de desfogue vehicular ubicada entre el estadio y el puente de ingreso a Calderón.*
- 4.- Realizar el cambio de sentido de las vías con la respectiva señalización vertical y horizontal en algunos sectores del centro poblado.*
- 5.- Implementación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado "Zona Azul", en las calles principales del Centro Parroquial.....*
- 6.- Implementación de nuevos semáforos a lo largo de la calle Carapungo, Nueve de Agosto y sus principales transversales.*
- 7.- Regular y crear nuevas paradas para las cooperativas de transporte que dan servicio Interparroquial...*
- 8.- Retomar los acuerdos entre el Ministerio de Obras Públicas y el EPMMOP, para continuar con la construcción del puente intercambiador a la altura del kilómetro 0.000....”*

Por tratarse de temas que son necesarios coordinarlos desde la Administración Zonal a su cargo, agradeceré analizar el pedido en referencia y atenderlo, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0020-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

prevé:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Agradeceré se remita copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio CPCPC 0099.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Doctor
Jose Salomon Simbaña Galarza
Presidente



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0020-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

COMITÉ PARROQUIAL DE CALDERÓN